



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-003956

Res. 874/2025

Montevideo, 4 de junio de 2025.

VISTO: La nota elevada por el Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía, a Aspiraciones Docentes en la asignatura “Calidad Sanitaria, Nutricional y Organoléptica de la Carne I y II”, del tercer y cuarto semestre, de la Carrera de Tecnólogo Cárnico;

RESULTANDO: que en obrados, luce las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el Llamado;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente autorizar el Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía, a Aspiraciones Docentes en la asignatura “Calidad Sanitaria, Nutricional y Organoléptica de la Carne I y II”, del tercer y cuarto semestre, de la Carrera de Tecnólogo Cárnico.
- 2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA

El postulante debe acreditar alguno de los siguientes títulos de grado

universitario o terciario:

- Ingeniero Agrónomo.
- Doctor en Medicina Veterinaria.
- Doctor en Ciencias Veterinarias.
- Médico Veterinario.
- Ingeniero de Alimentos.
- Tecnólogo Cárnico.

SE VALORARÁ

- Experiencia docente.
- Experiencia laboral en la temática afín.
- Ser flexible y adaptable a situaciones diferentes, buen relacionamiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

ETAPA 1: Evaluación de Méritos (Máximo 60 puntos – Mínimo 40 puntos)

Se realizará la evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente Etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

ETAPA 2: Entrevista (Máximo 40 puntos – Mínimo 20 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- LÓPEZ, Cristina (UDELAR)
- FISCHER, Gustavo (DGETP)



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- BURGOS, Eduardo (Coordinador de carrera)

SUPLENTES:

- PANIZZOLO, Luis (UDELAR)

- PONS, Alejandra (DGETP)

- FRANCO, Juan (Coordinador de carrera)

4) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 10/06/2025 al 24/06/2025 en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Gestión de Trámites, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 16:30.

En el interior del país:

Se recomienda consultar horarios de recepción de postulaciones en los siguientes teléfonos de cada sede:

REGIONAL NORESTE

RIVERA: Campus Noreste

Dirección: Brigadier Gral. Fructuoso Rivera – Ruta 5, km 496.500

Tel: 4624 0637

TACUAREMBÓ: Inspección Regional Tacuarembó

Dirección: General Venancio Flores N° 348

Tel: 4632 1516 – 4632 6439

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República)
- Control de Salud (ex carné de salud)

ARCHIVO 2 – Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de Méritos)
- b. Curriculum Vitae
- c. Formación Académica:
 - Títulos y Estudios.
 - Posgrados y Especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- d. Experiencia Laboral
- e. Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado
- f. otros

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original u otro documento para su verificación, en caso que lo considere necesario.

6) Establecer que en caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos), para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a

la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI

Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA

Secretaria General

NC/mb